



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 083 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 15 JUN. 2018

VISTO:

El Memorando N° 366-2018 INVERMET-GP, de la Gerencia de Proyectos, Informe N° 100-2018-INVERMET-GP/CBI, del Especialista de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 163-2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de enero de 2018 se celebró el Contrato N° 002-2018-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (En adelante "La Entidad") y Consorcio Bex (En adelante "El Contratista"), para la ejecución de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Aráoz, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP N° 115496;

Que, mediante Carta N° 031-CB/GC/2018 de fecha 05 de junio de 2018, El Contratista solicitó ampliación de plazo parcial N° 01, por 15 días calendario, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, toda vez que, se encuentra en trámite la aprobación de adicionales deductivos vinculantes de obra, expresando además, su renuncia al pago de mayores gastos generales por la ampliación de plazo solicitada;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, mediante Carta N° 052-18-JGC de fecha 06 de junio de 2018, el Consorcio Supervisor Nuestra Señora del Carmen recomienda aprobar la ampliación de plazo parcial de obra N° 01 por el plazo de 15 días calendario, en virtud a que el Adicional de Obra N° 02 se encuentra en trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 100-2018-INVERMET-GP/CBI de fecha 08 de junio de 2018, el Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos considera procedente otorgar la ampliación de plazo de obra N° 01 por quince (15) días calendario, desde el 07 de junio de 2018 hasta el 21 de junio de 2018;

Que, con Memorándum N° 366-2018 INVERMET-GP de fecha 11 de junio de 2018, el Gerente de Proyectos en conformidad con en el Informe N° 100-2018-INVERMET-GP/CBI, recomienda aprobar la ampliación de plazo parcial de obra N° 01 por quince (15) días calendario, desde el 07 de junio de 2018 hasta el 21 de junio de 2018;

Que, el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, dispone que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados;



Que, el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación;

Que, atendiendo a que el supervisor de obra y la Gerencia de Proyectos recomiendan la ampliación de plazo parcial de obra N° 01, al haber acreditado la causal invocada, resulta procedente aprobar la ampliación de plazo solicitada;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 del Contrato N° 002-2018-INVERMET-OBRA, suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Consorcio Bex, para la ejecución de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Aráoz, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP N° 115496, por el término de quince (15) días calendario, computados desde el 07 de junio de 2018 hasta el 21 de junio de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Supervisión de Obra, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente